

Número 200

**PRIMERA INSTANCIA
VILLARROBLEDO
(Albacete)**

EDICTO

Don Eusebio Palacios Grijalvo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarrobledo (Albacete).

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas con el número 99/89, sobre lesiones y daños en tráfico, y que siendo una de las partes don Mariano del Prisco y Espinosa, por el presente edicto se le cita para que comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas el día 1 de febrero de 1990, a las 12 horas, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole de que de no concurrir le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Mariano del Prisco y Espinosa, expido el presente que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Villarrobledo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 199

**DISTRITO
AGUILAS**

Doña Josefá Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 465/89 se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

Sentencia

En Aguilas, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. Juez de Distrito don Felix-Ignacio Villanueva Gallego, ha visto el presente juicio de faltas número 465/89 seguido por malos tratos de obra; siendo partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, contra María Simón Melenchón, mayor de edad, viuda, empleada de telefónica, actualmente en paradero desco-

nocido y contra Daniello Richer, mayor de edad, casada, actualmente domiciliada en Francia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a María Simón Melenchón y Danielle Richer de la presunta falta de malos tratos de obra de la que fueron denunciadas, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Don Felix-Ignacio Villanueva Gallego, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a María Simón Melenchón y Danielle Richer, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aguilas, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria Judicial.

Número 198

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas sobre imprudencia en tráfico entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 211/88 por la supuesta de imprudencia en tráfico, seguidos por Atestado instruido por la Guardia Civil; denunciados Ramón Gordillo Martínez, Juan Sánchez Guillén y José Acosta Mesquida, asistido éste del Letrado don Emilio Azofra; RR.CC.SS., María Caridad Manzano Martínez y Fernanda Matío Becerra, asisitida del Letrado Sr. Azofra, y lesionados Isabel Martínez Zamora y María Fernanda Martínez, compareciendo el Letrado Sr. Cela por la Aseguradora Reunión.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Es-

pañola, decide: Condenar a José Acosta Mesquida, como autor de la falta del artículo 586 bis de Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días caso de impago, abono de costas, y que indemnice, con la responsabilidad directa de la Compañía de Seguros y la Subsidiaria de dueña del vehículo, Fernanda Mateo Becerra, a Isabel Martínez Zamora en 180.000 pesetas por sus lesiones, y a María Caridad Manzano Martínez en 118.413 pesetas por daños del vehículo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Caridad Manzano Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez de Distrito Dos.— La Secretaria Judicial.

Número 183

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 308/88, a instancia de Rodasur, S.A., se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva dice:

Se aprueba el convenio acordado en Junta General de Acreedores entre éstos y Rodasur, S.A., consistente en 1.º pago de la totalidad de los créditos a los acreedores. 2.º Plazo de ocho años. 3.º Carencia de los tres primeros años. 4.º En el cuarto año se pagará el 40% y en los restantes cuatro años el 15% anual. Se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él. El Magistrado Juez, Jacinto Areste Sancho. Ante mí, F.G. Valenzuela.

Y para que sirva de la oportuna publicidad, se expide el presente en Cartagena, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.